

ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN TÉCNICA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°05-2023-MPU/CS-1

EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) DEL JR. LA MAR CUADRAS 08,09 Y 10, JR. LAS DELICIAS CUADRA 21, JR. SAENZ PEÑA CUADRA 21 Y JR. CIRCUNVALACIÓN CUADRA 20, DEL SECTOR LA ESPERANZA ALTA-DIST. BAGUA GRANDE- UTCUBAMBA-AMAZONAS" - CUI 2559314

Siendo las 16:30 horas del día 01 de agosto del 2023, reunidos en la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Utcubamba, el Ing. Jimy Roy Morales Flores en calidad de Presidente, el Ing. Javier Apolinario Cisneros y la CPC Rossmery Bernal Castillo, en calidad de miembros titulares del Comité de Selección, designados mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 044-2023-MPU/GM, de fecha 02 de junio de 2023, con la finalidad de continuar con la etapa de Admisión, Calificación, Evaluación Técnica y Otorgamiento de la Buena Pro, de las ofertas del Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2023-MPU/CS-1.

I.- Orden del Día:

El Presidente del Comité declaró abierta la sesión manifestando que el motivo de la presente es para evaluar la Admisión, Calificación, Evaluación Técnica y Otorgamiento de la Buena Pro de las ofertas presentadas por los postores, al Procedimiento de Selección de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2023-MPU/CS-1, para la EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) DEL JR. LA MAR CUADRAS 08,09 Y 10, JR. LAS DELICIAS CUADRA 21, JR. SAENZ PEÑA CUADRA 21 Y JR. CIRCUNVALACIÓN CUADRA 20, DEL SECTOR LA ESPERANZA ALTA-DIST. BAGUA GRANDE-UTCUBAMBA-AMAZONAS" - CUI 2559314.

II.- Informes:

- 2.1. El Presidente del Comité de Selección, deja constancia que el Valor Referencial del presente procedimiento de selección asciende a la suma de **S/ 224,436.00 (Doscientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Seis con 00/100 soles)**
- 2.2. Que, el expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION DE GERENCA MUNICIPAL N° 036-2023-MPU/GM, 22 de mayo de 2023.
- 2.3. Que, las Bases Administrativas fue aprobado mediante RESOLUCION DE GERENCA MUNICIPAL N°57-2023-MPU/GM, de fecha 20 de junio de 2023.
- 2.4. El COMITÉ DE SELECCIÓN, informa que se REGISTRARON ELECTRÓNICAMENTE los siguientes participantes para el procedimiento de selección materia de la presente, a través del SEACE.

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Estado	Fecha de registro	Usuario de Registro
1	Proveedor con RUC	20407863250	CORPORACION INTERNACIONAL GRUPO ANTONIO S.A.C.	Válido	19/07/2023	20407863250
2	Proveedor con RUC	20480059850	INCO PERU EIRL	Válido	27/07/2023	20480059850
3	Proveedor con RUC	20480123884	CONSULTORES Y CONSTRUCTORES M & M E.I.R. L.	Válido	26/07/2023	20480123884
4	Proveedor con RUC	20542059291	INVERSIONES Y SERVICIOS IBIZA E.I.R.L.	Válido	19/07/2023	20542059291
5	Proveedor con RUC	20570866533	H & J CONSTRUCTION ENGINEER S.A.C.	Válido	24/07/2023	20570866533
6	Proveedor con RUC	20600408764	CONSTRUCTORA LUVASCA E.I.R.L.	Válido	22/07/2023	20600408764
7	Proveedor con RUC	20600662725	INMOBILIARIA & SERVICIOS GENERALES COLPACK EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Válido	22/07/2023	20600662725
8	Proveedor con RUC	20601114829	AMAZONAS CONSTRUCTOR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD	Válido	20/07/2023	20601114829

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Estado	Fecha de registro	Usuario de Registro
9	Proveedor con RUC	20606154349	LIMITADA INGENIEROS CONSTRUCTORA JAT. E.I.R.L.	Válido	29/07/2023	20606154349
10	Proveedor con RUC	20606188731	ITZO CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	Válido	20/07/2023	20606188731
11	Proveedor con RUC	20607784877	CONTRATISTAS GENERALES JAROLD EIRL	Válido	24/07/2023	20607784877

Seguidamente el presidente del Comité de Selección procede a verificación de los postores que presentaron sus ofertas a través de la Plataforma del SEACE:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20606188731	ITZO CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	20606188731	31/07/2023	20:38:24	Enviado	Valido
2	20600662725	INMOBILIARIA & SERVICIOS GENERALES COLPACK EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20600662725	31/07/2023	17:11:16	Enviado	Valido
3	20570866533	H & J CONSTRUCTION ENGINEER S.A.C.	20570866533	31/07/2023	23:03:12	Enviado	Valido

2.5. Seguidamente el COMITÉ DE SELECCIÓN procedió a la verificación de los documentos obligatorios DE LAS OFERTAS PRESENTADAS, COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA – DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS		ITZO CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	INMOBILIARIA & SERVICIOS GENERALES COLPACK EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	H & J CONSTRUCTION ENGINEER S.A.C.
Anexo N° 1	Declaración jurada de datos del postor Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo N° 2	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo N° 3	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo N° 4	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo N° 5	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Anexo N° 6	El precio de la oferta en SOLES, El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada	SI ¹	SI	SI ²
RESULTADO DE LA OFERTA		ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA

2.6 ¹El postor INMOBILIARIA & SERVICIOS GENERALES COLPACK E.I.R.L., Según la página 95 de las bases integradas del proceso de selección se tiene que: <<...con el fin de garantizar la calidad de la obra y no desnaturalice lo ofertado el postor deberá considerar como mínimo hasta el noventa por ciento en las partidas, no deberá reducir las utilidades menor al cincuenta por ciento, los gastos generales fijos no deben ser modificados y los gastos variables no deben ser menor al noventa por ciento del expediente técnico aprobado por la entidad con el fin de garantizar que el postor cumpla con contratar los profesionales idóneos para la ejecución, como a los diferentes materiales que se requerirán para la construcción de la misma.>>

Es entonces que, de la revisión de la oferta del postor se tiene, las partidas 01.02.01, 01.03.01, 01.03.03, 01.03.06, 01.03.07, 01.05.06, 01.06.04, 01.06.05, 01.06.09, 01.06.10, 01.06.11 y 01.07.02, dichas partidas se encuentran por debajo del 90% tal como se ha establecido en las bases integradas las cuales son de cumplimiento estricto por los participantes y comité de selección para la admisión, evaluación y calificación de ofertas.

Del desagregado de gastos generales ofertados, se tiene que este ha modificado los gastos fijos.

La oferta del postor presenta errores aritméticos de la suma total de los subtotales, siendo la verdadera sumatoria la siguiente: S/ 142,242.88 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 88/100 SOLES) A NIVEL DE COSTO DIRECTO.

Por lo que la oferta del postor, deberá ser 171,180.02 (Ciento setenta y uno mil cientos ochenta con 02/100 soles), sin embargo, es importante indicar que las bases integradas del proceso de selección determinan los límites correspondientes a las ofertas económicas siendo estas:

<i>Valor Referencial (VR)</i>	<i>Límite Inferior</i>		<i>Límite Superior</i>	
	<i>Con IGV</i>	<i>Sin IGV</i>	<i>Con IGV</i>	<i>Sin IGV</i>
S/ 224,436.00 (Doscientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Seis con 00/100 soles)	S/ 201,992.40 (Doscientos Un Mil Novecientos Noventa y Dos con 40/100 Soles)	S/ 171,180.00 (Ciento Setenta y Un Mil Ciento Ochenta con 00/100 Soles)	S/ 246,879.60 (Doscientos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Setenta y Nueve con 60/100 Soles)	S/ 209,220.00 (Doscientos Nueve Mil Doscientos Veinte con 00/100 Soles)

Como se puede observar se ha advertido la posibilidad de la participación de postores que gocen del beneficio de exoneración del IGV.

La oferta del postor asciende S/ 171,180.00 (CIENTO SETENTA Y UNO MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 SOLES), la cual estaría dentro del límite inferior sin IGV considerado en las bases integradas del proceso de selección, sin embargo, de la revisión del anexo para el presente proceso de selección se puede visualizar lo siguiente:

Importante
<ul style="list-style-type: none"> • <i>En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.</i> • <i>El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto: "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".</i> • <i>El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.</i>

Como se puede apreciar, si el postor goza de algún beneficio de exoneración legal, no deberá incluir en la oferta el tributo materia de exoneración, debiendo incluir el texto: "MI OFERTA NO INCLUYE [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]", sin embargo, de la revisión del anexo del postor, este no ha indicado en ningún extremo del anexo como lo indica la normativa y bases integradas del proceso de selección, por lo que no estaría cumpliendo con lo establecido, siendo la información obviada por el postor sumamente esencial y genera ventaja sobre otros postores, es que el art. 60 del RLCE no ha establecido que dicha omisión sea subsanable en el anexo N°06 OFERTA ECONOMICA, por lo que, la oferta del postor es no admisible.

De todo lo expuesto anteriormente, este comité de selección determina por unanimidad la NO ADMISIÓN de la oferta del postor INMOBILIARIA & SERVICIOS GENERALES COLPACK E.I.R.L.

²El postor H & J CONSTRUCTION ENGINEER S.A.C., Según la página 95 de las bases integradas del proceso de selección se tiene que: <<...con el fin de garantizar la calidad de la obra y no desnaturalice lo ofertado el postor deberá considerar como mínimo hasta el noventa por ciento en las partidas, no deberá reducir las utilidades menor al cincuenta por ciento, los gastos generales fijos no deben ser modificados y los gastos variables no deben ser menor al noventa por ciento del expediente técnico aprobado por la entidad con el fin de garantizar que el postor cumpla con contratar los profesionales idóneos para la ejecución, como a los diferentes materiales que se requerirán para la construcción de la misma.>>

Del desagregado de gastos generales ofertados, se tiene que este ha modificado los gastos generales variables por debajo del noventa por ciento, a su vez, este ha reducido la utilidad a cero lo cual implicaría un riesgo técnico durante la ejecución de la obra puesto que el postor estaría desnaturalizando la oferta al no considerar utilidad, incumpliendo con lo indicado en el párrafo anterior de las bases integradas del proceso de selección.

De todo lo expuesto anteriormente, este comité de selección determina por unanimidad la NO ADMISIÓN de la oferta del postor H & J CONSTRUCTION ENGINEER S.A.C.

El postor ITZO CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L. ha cumplido con lo requerido para la admisión de ofertas, por lo que por unanimidad este colegiado determina declarar ADMITIDA.

2.7 Seguidamente el COMITÉ DE SELECCIÓN procedió a la verificación del cumplimiento de los requisitos de calificación, establecido en el CAPITULO III de las Bases integradas, COMO SE DETALLA A CONTINUACION:

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	VERIFICACIÓN												
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	ITZO CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.												
	<u>Requisitos:</u> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>UNIDAD</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>Mezcladora de concreto 11p3 (23hp)</td> <td>Unid</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>Compactadora vibratoria tipo plancha 7hp</td> <td>Unid</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	01	Mezcladora de concreto 11p3 (23hp)	Unid	01	03	Compactadora vibratoria tipo plancha 7hp	Unid	01	<u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD											
01	Mezcladora de concreto 11p3 (23hp)	Unid	01											
03	Compactadora vibratoria tipo plancha 7hp	Unid	01											
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE													
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE													
	<u>Requisitos:</u> Título profesional universitario ingeniero civil y/o ingeniero sanitario, colegiado y habilitado del personal clave requerido como Residente de Obra.	<u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.												
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE													
	<u>Requisitos:</u> - Veinticuatro (24) meses, contados a partir de la colegiatura como rediente o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o asistente de residente o asistente de supervisión o la combinación de estos en la ejecución de y/o supervisión y/o inspección de obras similares del personal clave requerido como residente de obra.	<u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.												

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	ITZO CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una vez el valor referencial, en la ejecución de obra similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra, para la presente experiencia con el fin de garantizar la calidad y el buen desarrollo de la ejecución de la obra el postor deberá acreditar al menos un contrato o en su totalidad haber ejecutado el contrato en zona urbana, se considerará obra similar a ejecución de proyectos de inversión en instalación y/o renovación y/o construcción en sistemas de saneamiento con alcantarillado (solo será considerado el componente de alcantarillado): buzones de concreto, redes de alcantarillado, conexiones domiciliarias de alcantarillado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>		CUMPLE

2.8. El postor ITZO CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L. cumple con LOS DOCUMENTOS establecidos como REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

2.9. El Comité Selección procede a evaluar la documentación que acredita los factores de evaluación de las ofertas calificadas, asignándose los puntajes respectivos conforme al cuadro siguiente, en conformidad con los factores de evaluación de las bases integradas del Procedimiento de Selección.

FACTORES DE EVALUACIÓN	PRECIO	SOLICITUD DE 5% CONDICION DE MYPE	SOLICITUD DE 10%	TOTAL PUNTAJE	ORDEN DE PRELACIÓN
PRESENTA	S/ 209,220.00	5%	10%	115	1°
PUNTAJE	100	5	10		

III.- DESPACHO

Por consiguiente, los Miembros del Comité de Selección acuerdan por unanimidad lo siguiente:

3.1 OTORGAR LA BUENA PRO, del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2023-MPU/CS-1, para la EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) DEL JR. LA MAR CUADRAS 08,09 Y 10, JR. LAS DELICIAS CUADRA 21, JR. SAENZ PEÑA CUADRA 21 Y JR. CIRCUNVALACIÓN CUADRA 20, DEL SECTOR LA ESPERANZA ALTA-DIST. BAGUA GRANDE- UTCUBAMBA-AMAZONAS" - CUI 2559314, al POSTOR ITZO CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L. por el monto S/ 209,220.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES), SIN IGV.

Siendo las 18:00 horas del mismo día del presente año, el Comité de Selección da por concluido el presente acto, pasando a suscribir la presente Acta en señal de conformidad.


Ing. Jimmy Roy Morales Flores
Presidente


Ing. Javier Apolinario Cisneros
Primer Miembro


CPC Rossmery Bernal Castillo
Segundo Miembro